

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y EL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES EN EL MARCO DE LA FIESTA DEL PCE.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Doña **Aída Castillejo Parrilla**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y DE OTRA PARTE D. **Enrique Santiago Romero**, en su condición de Secretario General del Partido Comunista de España (PCE) con domicilio a efectos de notificación en Madrid, Calle Olimpo 35, y con CIF G-28487080; Partido Político legalizado e inscrito en el pertinente Registro del Ministerio del Interior, el 9 de abril de 1977, al folio 156 del libro I del Registro, y en cuya representación actúa en el presente acto.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del presente convenio que seguidamente se expresa y

MANIFIESTAN

Que es intención de la Corporación Municipal de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá todos los Convenios necesarios que coadyuven a la consecución del citado fomento, en cualquiera de los campos de la cultura, siempre que la actividad sea destinada a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.

Que el Partido Comunista de España (en adelante PCE), tiene la voluntad de llevar a cabo la celebración de su tradicional Fiesta anual del PCE en Rivas Vaciamadrid. La celebración de la Fiesta del PCE supone el despliegue de un gran número de actividades culturales y artísticas que redundan en beneficio de la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid. Igualmente se trata de un evento internacional de reconocido prestigio que supone una fuente de ingresos en el



municipio y una puesta en valor y conocimiento de la riqueza de Rivas Vaciamadrid.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural, social y educativo de la población del municipio, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta de dos conciertos musicales con fines solidarios en el Auditorio municipal Miguel Ríos.

SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por personal técnico del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y, al menos, dos representantes del PCE. Para ello se mantendrán todas las reuniones necesarias de coordinación y seguimiento.

TERCERA

El PCE se compromete a:

1. Presentar a la firma del presente convenio un programa de actuaciones musicales y culturales para los días 30 de septiembre y 1 de octubre.
2. Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios. A este respecto, se comprometen a la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias posibles.
3. El PCE se compromete a incluir al Ayuntamiento de Rivas como colaborador preferente en la publicidad de los eventos, así como se hace responsable del buen uso de los espacios facilitados por el Ayuntamiento para la realización de estos actos.

4. Se compromete a entregar una memoria detallada de ingresos y gastos así como la cantidad económica a aportar a las entidades beneficiadas.
5. Presentar por registro municipal a la firma del presente convenio la Declaración Responsable para la Cesión de Espacios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a aportar para el desarrollo del convenio la cesión gratuita del Auditorio Miguel Ríos durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre así como los días previos necesarios para el montaje (desde el lunes 26 de septiembre hasta el jueves 29 de septiembre) y los posteriores para el desmontaje (desde el domingo 2 hasta el miércoles 5 de octubre).

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha entidad y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA

El presente convenio tendrá efecto el día posterior a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, y tendrá vigencia hasta el 10 de octubre de 2022.

SÉPTIMA

Para lo no dispuesto en el presente convenio o subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y en las bases de ejecución del presupuesto 2022.

OCTAVA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, **queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19**, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, y las restricciones establecidas por el Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, en Rivas Vaciamadrid, a **de de 2022**

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYTO DE RIVAS VACIAMADRID

Secretario General del
PCE

Doña Aída Castillejo Parrilla
Romero

D. Enrique Santiago

Doy fe. La Secretaria General Accidental

Silvia Gómez Merino

ANEXO I

El Ayuntamiento de Rivas y en su nombre la Concejalía de Cultura y Fiestas se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado **una cantidad en especie de 30.153,00€.**

Esta cantidad en especie se desglosa de la siguiente forma:

APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID POR CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CONCIERTOS SOLIDARIOS ORGANIZADOS POR EL PCE.		
CONCEPTO DEL GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Cesión del Auditorio Miguel Ríos del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2022	Costes vinculados por utilizaciones privativas del suelo de dominio público. *	30.153,00€
TOTAL RECURSOS EN ESPECIE		30.153,00€

*XVI.ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Epígrafe F) Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas en la vía pública o en parques municipales. Apartado E) Otras Grandes ocupaciones ocasionales de interés general:

1) Circos, teatros y otros grandes espectáculos públicos, ferias, exposiciones, conferencias, y otras actividades de reuniones de público en general, etc. por m2 o fracción y día o fracción. 0,15 € por m2.